

ACUERDO MUNICIPAL N° 004 - 2017 - MDC

Cayma, 10 de enero del 2017.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del 10 de enero del año 2017, y;

VISTO:

El Oficio N° 020-2015-DIE-L-XIII-CIRSA de fecha 11 de marzo del año 2015 por el cual la Institución Educativa León XIII Circa del Pueblo Joven Francisco Bolognesi petitionó apoyo con la reparación y/o nueva malla raschel, el Informe N° 05-2016-MDC-GDU-SGOOPP-ARGZ del 25 de agosto del año 2016 de la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Informe N° 0000007-2017-UPE-MDC del 09 de enero del año 2019 de la Unidad de Presupuesto y Estadística, el Informe Legal N° 011-2017-OAJ-MDC del 09 de enero del 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, "Que los actos que realizan los gobiernos locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la presente Ley, y su reglamento en lo que fuere aplicable (...)";

Que, el numeral 6° del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere como una función de las Municipalidades en materia de servicios sociales locales el "Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población".

Que, el numeral 25 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)" y el artículo 66° de la misma norma refiere "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal". De lo anteriormente señalado se concluye que las Concejos Municipales tienen competencia para aprobar donación de sus bienes a entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, el 11 de marzo del año 2015 mediante Oficio N° 020-2015-DIE-L-XIII-CIRSA la Institución Educativa León XIII Circa del Pueblo Joven Francisco Bolognesi petitionó apoyo con la reparación y/o nueva malla raschel;

Que, el 25 de agosto del año 2016 mediante Informe N° 05-2016-MDC-GDU-SGOOPP-ARGZ el Ingeniero Amilcar Rafael Guillen Zarate, servidor público de la Sub Gerencia de Obras Públicas informa que a fin de estandarizar el presupuesto de apoyo para las Instituciones Educativas que peticionan apoyo con donación de mallas raschel, la Alta dirección dispuso reformular las fichas técnicas y considerar un módulo base de cobertura solar para cubrir el área correspondiente a una losa deportiva estándar de 30 m. x 20 m. que en este sentido el nuevo presupuesto asciende a S/. 91,636.38;

Que, el 09 de enero del año 2019 mediante Informe N° 0000007-2017-UPE-MDC la Unidad de Presupuesto y Estadística informa que existe disponibilidad presupuestal para el apoyo con la construcción de la cobertura solar con malla raschell a favor de la I.E. León XIII hasta por el monto de S/. 91,636.38;

Que, el 09 de enero del 2017 mediante Informe Legal N° 011-2017-OAJ-MDC la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal la aprobación de la donación a favor de la Institución Educativa León XIII, Circa, de malla raschel valorizada en S/. 91,636.38;

Estando a lo expuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, en aplicación de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, y con el voto **unánime** de los señores regidores;

SE ACORDO:

Artículo Primero.- APROBAR el apoyo peticionado por la Institución Educativa León XIII Circa del Pueblo Joven Francisco Bolognesi, pedido realizado el 11 de marzo del año 2015 mediante Oficio N° 020-2015-DIE-"L-XIII"-CIRCA, en tal sentido **DISPONE** apoyar a la Institución Educativa León XIII Circa del Pueblo Joven Francisco Bolognesi con la adquisición y donación de una malla raschel según las especificaciones técnicas contenidas en el expediente valorizado hasta por un monto de S/ 91,636.38 (Noventa y Un Mil Seiscientos Treintaiséis con 38/100 Soles) teniendo en cuenta el presupuesto presentado el cual obra adjunto al expediente que dio origen al presente acuerdo municipal.

Artículo Segundo.- PRECISAR que los valores de los bienes y/o servicios que figuran en el anexo del presente acuerdo son referenciales, es decir que están sujetos a variación, sin embargo se deberá respetar el monto máximo de la donación de S/ 91,636.38.

Artículo Tercero.- ENCARGAR la notificación del presente acuerdo municipal a la Oficina de Secretaría General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Rosario Quispe Parizaca
Rosario Quispe Parizaca
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Lic. Harberth Raúl Zúñiga Herrera
Lic. Harberth Raúl Zúñiga Herrera
ALCALDE